



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	347
Fecha:	05/12/2023

Visto el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Baeza el 16 de diciembre de 2022, para la realización del proyecto “Remodelación en Bulevar Carretera de Jaén-Baeza”.

Vistos los escritos presentados el 6 y 14 de noviembre de 2023 por el citado Ayuntamiento, en el que solicita la ampliación hasta el 1 de diciembre de 2024 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta y la modificación del presupuesto de gasto previsto en la estipulación cuarta del citado Convenio.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Baeza, para la realización del proyecto “Remodelación en Bulevar Carretera de Jaén-Baeza”, que es del siguiente contenido:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, PARA ACTUACIONES EN CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Con fecha 16 de diciembre de 2022, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Baeza, para Actuaciones en Ciudades Patrimonio de la Humanidad, en concreto para la “Remodelación en Bulevar Carretera de Jaén-Baeza”.

Con fecha 6 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento de Baeza presenta escrito solicitando ampliación hasta el 1 de diciembre 2024 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio. Posteriormente, con fecha 14 de noviembre solicita modificación del presupuesto de gastos recogido en la estipulación cuarta del mencionado Convenio.

Dichas solicitudes han sido presentada antes de que finalice el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (1 de diciembre de 2023) y se fundamenta en los siguientes motivos:

1. Respecto al primer aspecto, en la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en el plazo inicialmente estipulado, debido a circunstancias imprevistas que han producido retrasos en las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9+MYXg4G30tVaBj+vCZCw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/12/2023 12:41:14
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/12/2023 07:52:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9+MYXg4G30tVaBj+vCZCw==	RS001WY6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	347
Fecha:	05/12/2023

fechas de programación de la licitación y entrega de material, por falta de personal para la realización de estas actuaciones previas y el gran volumen de expedientes abiertos y acumulados de otras Concejalías, tanto en la Oficina de Urbanismo como en Secretaría.

- Respecto del segundo aspecto, el ayuntamiento, con el objeto de aprovechar sus recursos propios, tanto de maquinaria auxiliar (hormigonera, volquete, mini-retroexcavadora, rulo vibratorio, niveladora,) como herramientas y materiales auxiliares, dado que la tipología de las obras proyectadas lo permiten, desea cambiar el modo de ejecución y realizarla por Administración Pública, atendiendo a la letra b, del art. 30 de la ley 8/2017, de 9 de noviembre, ya que supondrían un ahorro para el ayuntamiento del 5% del importe del presupuesto en el contrato.

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de poder lograr la ejecución del objeto del convenio, la modificación del acuerdo inicial, ampliando el plazo de ejecución inicialmente previsto y modificando el presupuesto.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y en la estipulación sexta del Convenio.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra la Sr. Don Pedro Javier Calderón Rentero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baeza, con CIF núm. P-2300900-D y domicilio en el Pasaje Cardenal Benavides, 10 de Baeza.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifican la estipulación cuarta y sexta, que quedan como sigue:

CUARTA.- El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento diez euros (48.110,00 €) que se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
Demoliciones	2.008,40	Diputación Provincial de Jaén	48.110,00
Jardinería	5.919,63		
Colocación fuente Santa María	26.231,81		
Acabados	3.417,75		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9+MYXg4G30tVaBj+vCZCw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/12/2023 12:41:14
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/12/2023 07:52:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9+MYXg4G30tVaBj+vCZCw==	RS001WY6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	347
Fecha:	05/12/2023

PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
Gestión de residuos	1.274,55		
Gestión de Residuos	908,19		
Total ejecución material	39.760,33		
IVA (21%)	8.349,67		
TOTAL GASTOS:	48.110,00	TOTAL INGRESOS:	48.110,00

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total del importe de la subvención, el Ayuntamiento de Baeza deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

La actividad subvencionada al amparo de este Convenio podrá ser subcontratada total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe de las mismas.

SEXTA.- El plazo de ejecución de la citada actuación se inició el 1 de diciembre de 2022 y finalizará el 1 de diciembre de 2024. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo soliciten antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BAEZA,

Fdo.: Pedro Javier Calderón Rentero”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9+MYXg4G30tIVaBj+vCZCw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/12/2023 12:41:14
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	05/12/2023 07:52:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9+MYXg4G30tIVaBj+vCZCw==	RS001WY6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

